

La Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo

INFORMA

**CONSULTA PÚBLICA PREVIA
de la**

Orden de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se regula el mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los locales de pública concurrencia en la Comunitat Valenciana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133.1 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas*, se plantea una consulta pública previa a la elaboración por esta Conselleria del borrador de la *Orden de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se regula el mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los locales de pública concurrencia en la Comunitat Valenciana*, durante un término de 15 días naturales a partir de la publicación del presente anuncio, a fin de recabar la opinión de los sujetos y las organizaciones más representativas potencialmente afectados, habida cuenta el impacto que pudiera tener tal texto.

En la ficha adjunta se describen los problemas que se pretenden resolver con esta iniciativa regulatoria, las razones de su necesidad y oportunidad de aprobación, los objetivos que persigue y un análisis de otras posibles alternativas (tanto de tipo normativo como de otra naturaleza) para poder regular el mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los locales de pública concurrencia en la Comunitat Valenciana.

Las aportaciones y opiniones al anteproyecto se pueden remitir a la dirección de correo electrónico: dgie@gva.es

LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

<p>A) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA</p>	<p>Los principales problemas que se pretenden abordar y resolver son:</p> <p>La realización del mantenimiento de las instalaciones eléctricas de baja tensión.</p> <p>La derogación de la normativa autonómica de instalaciones eléctricas de baja tensión (BT) en locales de pública concurrencia (LPC) que está obsoleta y difiere con la normativa estatal.</p>
<p>B) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN</p>	<p>El texto responde a la necesidad de derogar y actualizar la normativa autonómica referente al mantenimiento de las instalaciones eléctricas de baja tensión en los locales de pública concurrencia, de modo que sea acorde con lo establecido en la normativa estatal, esto es, el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.</p> <p>La vigente normativa de la Comunitat Valenciana sobre el mantenimiento de las instalaciones eléctricas de BT de los LPC se regula en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Orden de 31 de enero de 1990, de la Conselleria de Industria, Comercio y Turismo, sobre mantenimiento e inspección periódica de instalaciones eléctricas en locales de pública concurrencia.</i> - <i>Orden de 13 de mayo de 1991, de la Conselleria de Industria, Comercio y Turismo, por la que se regula la inspección periódica de instalaciones eléctricas en locales de pública concurrencia.</i> - <i>Resolución de 30 de julio de 1991, del Director General de Industria y Energía, por la que se aprueba el Libro Registro de mantenimiento de instalaciones eléctricas en locales de pública concurrencia.</i> <p>Y la vigente normativa autonómica sobre inspección periódica de las instalaciones eléctricas de BT de los LPC se regula en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Orden de 9 de mayo de 2002, de la Conselleria de Innovación y Competitividad, por la que se establece el procedimiento de actuación de los organismos de control en la realización de las inspecciones periódicas de instalaciones eléctricas en locales de pública concurrencia de la Comunidad Valenciana.</i> <p>Dicha normativa autonómica está, desde un punto de vista formal, anticuada, ya que recoge los usos y costumbres de los documentos reglamentarios que se promulgaban a finales de la década de los 80, y no se ha adecuado a la Directiva de Servicios.</p>
<p>C) OBJETIVOS DE LA NORMA</p>	<p>La presente Orden tiene por objeto la regulación del mantenimiento de las instalaciones eléctricas de baja tensión (BT) en los locales de pública concurrencia (LPC).</p>
<p>D) LAS POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULADORAS Y NO REGULADORAS.</p>	<p>Dado el alcance concreto de este proyecto normativo, no resulta aplicable ningún otro medio para poder regular el mantenimiento de las instalaciones eléctricas de baja tensión en los locales de pública concurrencia.</p>